



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	JOSÉ HERNÁN BARREIRO
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-005-2022-00087-00

La Secretaria del JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a presentar al señor Juez la liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja los siguientes resultados:

A CARGO DE COLPENSIONES	\$625.262
TOTAL	\$625.262

Santiago de Cali, 07 de mayo de 2024.

Pasa a despacho del señor juez.

JOANA LICETH CASTAÑO FRANCO
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	JOSÉ HERNÁN BARREIRO
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-005-2022-00087-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1190

Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

1. Mediante providencia que antecede el superior confirma el auto objeto de apelación, a través del cual se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte actora y se fijaron las costas del proceso ejecutivo.

Por lo anterior, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali que ordenó “...**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio No. 1513 del 06 de junio de 2022, proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO: SIN COSTAS** en esta instancia. **TERCERO: NOTIFÍQUESE** por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-decali-sala-laboral/159> **CUARTO:** En firme este auto, **DEVOLVER** las actuaciones al Juzgado de origen, previa anotación en registro de correspondiente...”

2. Realizada la liquidación de costas conforme lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral, el Juzgado impartirá su **APROBACIÓN**.

Por lo anterior se **DISPONE**:

- 1.- Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cali, mediante auto interlocutorio No. 140 del 21 de marzo de 2024.
- 2.- **APROBAR** la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.
- 3.- Requerir a las partes impulsen el proceso toda vez no quedan más actuaciones a cargo del despacho pendientes por resolver.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5401525ee8c0edb8633135c249670ce8f3cd5d75bc56f6ded1ee324393aa50bc**

Documento generado en 07/05/2024 03:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>